

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0970300007  
BANCO ESTADO  
N  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007379	12/23/2021		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Arturo Aracena Muñoz		USD	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Gasto operacional por Proceso de Reclutamiento de Voluntarios para Base de Datos y Pago a Empresas de Redes Sociales. Res. N°7980 del 11/11/2021 Factura N°6731213 Operación: B293021 * valor del dolar \$866,25 al 23/12/2021	S05063(119)	1.00UN	6.77	6.77 G267
			<b>Cd IVA: IVA (19.0000%)</b>		1.29

**Total Programa** 8.06

**Total Art** 99999993-01 8.06

**Total Cd IVA: IVA (19.0000%)** 1.29

**Impt Total Ped** 8.06

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**AUTORIZASE TRATO DIRECTO POR SERVICIOS QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.**

**SANTIAGO, 11/11/2021 - 7980**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°39, del año 2019, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2020; la Resolución Exenta N°9515, de 2013; el Decreto Exento N°1941 del año 2018, correspondiente a nombramiento del Prorector y las Resoluciones exentas N°7 y N°16 del año 2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, el Centro de Ciencias Experimentales Sociales de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago, es una dependencia que tiene por objetivo promover y facilitar la investigación experimental en Ciencias Sociales, particularmente en las áreas de Políticas Públicas y Economía.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere contratar un "Proceso de Reclutamiento de Voluntarios para Base de Datos y Pago a Empresas de Redes Sociales, aplicación de Encuesta Online y su pago a los sujetos y análisis de encuestas para África y Estados Unidos del Proyecto Candour", destinado a brindar apoyo logístico, de implementación, desarrollo y administrativo de proyectos de investigación que desarrolle el Centro CESS Usach en estudio de vacuna COVID.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencias, de fecha 30 agosto del año 2021, y la solicitud en Peoplesoft N°54180, se requiere la suscripción del siguiente servicio:

<b>Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio</b>	Proceso de Reclutamiento de Voluntarios para Base de Datos y Pago a Empresas de Redes Sociales, aplicación de Encuesta Online y su pago a los sujetos y análisis de encuestas para África y Estados Unidos del Proyecto Candour destinado a brindar apoyo logístico, implementación, desarrollo y administrativo de proyectos de investigación que desarrolle el Centro CESS Usach en estudio de vacuna COVID
<b>Unidad responsable:</b>	Centro de Ciencias Experimentales Sociales Facultad de Administración y Economía
<b>Proveedor</b>	VC Global Consulting Inc.
<b>Precio</b>	USD 42.487.-
<b>Precio estimado operacional</b>	USD 80.-
<b>Dirección</b>	Wells Fargo Bank Address: 12560 120th Ave NE, Kirkland, WA Routing No: 125008547 Account No: 6096127250

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que servicio que se requiere contratar no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la suscripción del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la PROFORMA INVOICE #20072021-ABC, con fecha 27 de julio del año 2021, de la empresa VC Global Consulting Inc., con sede en Estados Unidos.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor VC Global Consulting Inc. individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por ésta sin fecha y del memo S/N, de 19 de agosto de 2021 del Dr. Jorge Friedman, Director del Proyecto Candour.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del VC Global Consulting Inc, para Proceso de Reclutamiento de Voluntarios para Base de Datos y Pago a Empresas de Redes Sociales, aplicación de Encuesta Online y su pago a los sujetos y análisis de encuestas para África y Estados Unidos del Proyecto Candour destinado a brindar apoyo logístico, implementación, desarrollo y administrativo de proyectos de investigación que desarrolle el Centro CESS Usach en estudio de vacuna COVID, en los términos expresados en el considerando c) del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del bien o servicio detallado en el considerando c), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

k) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 30 de agosto del año 2021 y la PROFORMA INVOICE #20072021-ABC, de fecha 27 de julio del año 2021, de la empresa VC Global Consulting Inc., con sede en Estados Unidos y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 42.487, más gastos bancarios de USD 80.-

#### RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación con la empresa VC Global Consulting Inc., domiciliada en Wells Fargo Bank Address: 12560 120th Ave NE, Kirkland, WA, Estados Unidos, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. **APRUEBENSE** los Términos de Referencias suscritos por el Jefe de Centro de Costo de fecha 30 de agosto del año 2021.

3. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelvo 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 42.487.- al Centro de Costo 119, ítem G267, del presupuesto vigente de la Universidad.

5. **IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 119, ítem G267, del presupuesto universitario vigente.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JTO/GRL/AJT/MTA/

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
  - 1. Unidad de Bibliotecas
  - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
  - 1. Unidad de Adquisiciones
  - 1. Oficina de Partes
  - 1. Archivo Central
- HR N°621/21 – SP 54180